	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

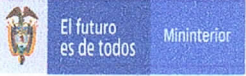
Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca

Fecha: 18 de septiembre de 2020.

Proyecto: “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA”, de la Agencia Nacional de Infraestructura en jurisdicción del Distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	17.03.2020	X	
Apertura	17.03.2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	18.09.2020	X	
Formulación de Acuerdos	18.09.2020	X	
Protocolización	18.09.2020	X	
Seguimiento de Acuerdos	-		
Cierre de Consulta	-		

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	WILSON OSORIO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDIBA Y SAN CIPRIANO
4	JACKELINE MARTINEZ CAMPAZ	PRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDIBA Y SAN CIPRIANO
5	JHON JAIME VALENCIA VIAFARA	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDIBA Y SAN CIPRIANO
6	DIANA GRUESO ESCOBAR	SECRETARIO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDIBA Y SAN CIPRIANO
7	NELSON PIZARRO ARBOLEDA	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDIBA Y SAN CIPRIANO
8	SARA SINISTERRA GONZALEZ	SUPLENTE DE SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDIBA Y SAN CIPRIANO

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

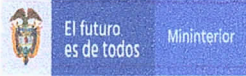
9	CARLOS ALBERTO URRUTIA CARDENAS	SUPLENTE TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDIBA Y SAN CIPRIANO
10	NESTOR MEDINA VALENCIA	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA
11	DANIEL HURTADO	VICE FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA
12	JAVIER ANDRES RIAÑO TORRES	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
13	JOSE LUIS CALUME	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
14	DAMARIS BURGOS	PROFESIONAL SOCIAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
15	DIEGO RUIZ	INGENIERO AMBIENTAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
16	DAVID CHAPETA	BIOLOGO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
17	MAURICIO JOYA	INGENIERO AMBIENTAL EXPERTO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
18	JOHAN VERA	TÉCNICO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
19	CAROL HERNANDEZ	INGENIERA SIG	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS

ORDEN DEL DIA

SE INFORMA QUE EL DOCUMENTO ESCRITO Y SUSCRITO POR LAS PARTES, CONSTRUIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA COMO EVIDENCIA DE LA JORNADA, DENOMINADO “ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA”, EN ETAPAS DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION DEL PROCESO CONSULTIVO SERÁ LEÍDA Y APROBADA POR LOS ASISTENTES AL FINAL DE LA JORNADA CONVOCADA Y CORRESPONDE A LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL ENCUENTRO MAS NO A LA RELATORÍA.

Los delgados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, solicita permiso para el registro el registro fotográfico de la presente reunión, así como el diligenciamiento del listado de asistencia con el fin de tener evidencia de la presente reunión.

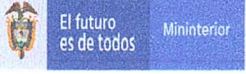
A continuación, se presenta el orden del día aprobado por los asistentes:

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

1. Oración
2. Instalación de la reunión por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional Consulta Previa
3. Verificación y Presentación de los Asistentes convocados.
4. Desarrollo de la reunión (Formulación de acuerdos y Protocolización)
5. Elección del Comité de Seguimiento de Acuerdos
6. Conclusiones y Varios.
7. Lectura y Aprobación del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA
<p>1. ORACION</p> <p>Un miembro de la comunidad étnica realiza la reunión la cual es extendida a todos los presentes.</p>
<p>2. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN</p> <p>Siendo las 11:00 del día 18 de septiembre del 2020, jurisdicción del Distrito de Buenaventura, en la caseta Comunal, vereda la Delfina, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos Protocolización, en el marco del proyecto: "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA", los delegados de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa, ANI e ICEACSA. En este espacio se desarrollará la Consulta Previa en la etapa antes mencionada teniendo en cuenta que la Ruta Metodológica concertada por las partes el 17 de marzo de 2020, finalizaba en el mes de junio, sin embargo, se vio interrumpida como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada en el país con ocasión del COVID-19.</p>
<p>3. VERIFICACION Y PRESENTACION DE CONVOVADOS</p> <p>Se realiza la lectura de la convocatoria OFI2020-28808-DCP-2500 del 24 de agosto de 2020 por parte de la delegada de la DANCP y se verifica la asistencia de los convocados. No se hacen presentes los delegados de la Defensoría del Pueblo, Alcaldía de Buenaventura, Personería Municipal de Buenaventura, Procuraduría Regional y la CVC.</p> <p>Del mismo modo se realizan las siguientes presentaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación integrantes Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena. ✓ Presentación delegados de la ANI ✓ Presentación delegados de ICEACSA ✓ Presentación de los representantes del Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. <p>El delegado de la DANCP informa a los asistentes que el delegado de la ANLA se comunicó telefónicamente e informó que no fue autorizada por participación en la reunión por la situación de pandemia. Solicitó al delegado de la DANCP informar dicha situación en la reunión. Así mismo, la Procuraduría General de la Nación informó en reuniones virtuales</p>



	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

que no les era posible el acompañamiento presencial, dado que aún no se tiene permiso para el desplazamiento a campo de los funcionarios de esta institución.

4. DESARROLLO DE LA REUNION (FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION).

El Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa recuerda a los presentes que continuamos con la jornada del día de hoy 18 de septiembre de 2020, consiste en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización y tiene como propósito formalizar los acuerdos establecidos entre el ejecutor del proyecto y la comunidad étnica. Estos acuerdos incluyen las medidas de manejo para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos generados por la ejecución del proyecto en los componentes bióticos, abióticos y socio-económicos. Los acuerdos alcanzados serán sujetos de seguimiento por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y el comité de seguimiento establecido en la presente reunión.

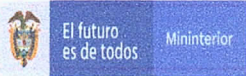
A continuación, se presentan los acuerdos a protocolizar y las actividades realizar en el marco del proceso consultivo:

ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO CÓRDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, ESTRUCTURADORES DEL PROYECTO ICEACSA-BONUS JUNTO CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- EN EL MARCO DEL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA” (TRAMO CITRONELA - TRIANA) Y LOS TRAMITES DE SUSTRACCION DE RESERVAS AMBIENTALES

A partir de los compromisos establecidos en la ruta metodológica en el proceso de apertura en marzo de la presente vigencia y a pesar del condiciones generadas por la pandemia entre el Estructurador del proyecto, la ANI y el Consejo Comunitario, haciendo uso de herramientas tecnológicas, se logró una participación efectiva dando como resultado dentro del escenario de diálogo social un proceso de consulta previa con un trabajo de madurez propia de la participación de los equipos técnicos y profesionales de las partes, así como también, de la consolidación y presentación de información de las partes. A continuación, se presenta la relación de las actividades realizadas con los Representantes del Consejo Comunitario y su equipo de asesores, aprovechando los diferentes medios que las TIC nos ofrecen:


CONSEJO COMUNITARIO	GESTIÓN	FECHA
---------------------	---------	-------



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014


CCCN DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA	<p>Se estableció comunicación telefónica con el Representante Legal, informó que están conformando el Equipo profesional asesor de la comunidad para iniciar la revisión de los documentos entregados durante la reunión de apertura de la CP. De igual manera se acordó se enviaría vía mail las fichas y demás herramientas que se proponen por parte del Consultor para la recolección de información que permita realizar la caracterización de la Comunidad; el Representante manifestó su acuerdo y mencionó se pueden realizar de manera conjunta por medios tecnológicos los ajustes que se requieran a las herramientas metodológicas para avanzar en el Proceso de Consulta Previa.</p>	26/03/2020
	<p>Se envía las fichas propuestas por el Consultor para el levantamiento de información socio cómica del Consejo, para que sean revisadas y de ser necesario ajustarlas a las consideraciones del Consejo</p>	27/03/2020
	<p>El Representante Legal del consejo contesta por medio de correo electrónico estar de acuerdo con las fichas propuestas. Se espera las observaciones y/o sugerencias al documento para organizar una llamada con el equipo profesional, ya que el Representante mencionó están revisando el documento entregado</p>	28/03/2020
	<p>Se envía correo al Consejo Comunitario para conocer si existen observaciones o sugerencias del documento entregado.</p>	6/04/2020
	<p>El Representante Legal del Consejo envía correo informando que el Equipo Asesor está trabajando en el documento.</p>	8/04/2020
	<p>El Representante Legal del Consejo comparte correo enviado al equipo solicitándole avancen y entreguen las observaciones</p>	16/04/2020
	<p>Se recibe correo con las observaciones del Equipo asesor al documento entregado de la UF2</p>	5/05/2020
	<p>Se establece comunicación telefónica para acordar la fecha de reunión, sumado se envía correo con el link para la reunión</p>	6/05/2020
	<p>Se lleva a cabo reunión virtual con el Equipo asesor del Consejo para atender inquietudes y avanzar en el proceso</p>	8/05/2020
	<p>Se envía vía correo electrónico propuesta de metodología para las observaciones y aportes del equipo asesor del Consejo</p>	11/05/2020



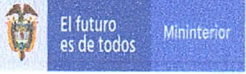
	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

	Se envía por correo electrónico nuevamente la zonificación de manejo, la evaluación ambiental, y el PMA, envío con sus respectivos anexos	11/05/2020
	De acuerdo con la solicitud realizada en la reunión se envía los KMZ y PDF de los diseños de la UF2	12-13/05
	Se establece comunicación telefónica con el Representante Legal del Consejo y se acuerda revisar un cronograma para realizar las actividades en campo.	19/05/2020
	Se recibe del Consejo una propuesta de cronograma de actividades, en el cual sugieren mover la ruta metodológica en 15 días, ya que por toda la situación de Pandemia no ha sido posible avanzar en las actividades	22/05/2020
	Una vez aprobada por funcionarios área social de la ANI, se envía una contrapropuesta de cronograma de actividades. Se espera el visto bueno por parte del Consejo	27/05/2020
	Se envía al Consejo el protocolo de bioseguridad, aclarando que está en revisión por parte de la ARL y Las Administraciones Municipales	29/05/2020
	Se establece comunicación telefónica con el Representante Legal del Consejo, para conocer la decisión respecto al cronograma de actividades, el Representante informa se está revisando con el equipo profesional	29/05/2020
	Se recibe de parte del equipo asesor una propuesta de ficha para aplicar a las familias o personas del Consejo directamente impactadas	1/06/2020
	Se establece comunicación vía telefónica con el Representante Legal que informan estar de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto, se menciona se debe modificar unos dos días debido a que se retrasó la revisión	1/06/2020



 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>

	<p>Se lleva a cabo reunión virtual con todo el Equipo Asesor del Consejo y el Estructurador para desarrollar la primera actividad del cronograma. El estructurador expone los cambios que se realizaron al cronograma, el Consejo manifiesta su acuerdo; seguido el Estructurador muestra los cambios que se realiza al formato de ficha que propone el Consejo con el ánimo de que sea más completo, se revisan y se concerta el modelo. Para terminar, se acuerda realizar la segunda actividad del cronograma que es la capacitación en la utilización de herramientas y programas de las TIC, para el día 3 junio a las 2pm.</p>	2/06/2020
	<p>Capacitar en implementación de herramientas de las TIC y programas, que permitan referenciar la información de las comunidades desde los diferentes componentes</p>	3/06/2020
	<p>Se envía las actas de la reunión del 2 de junio y la capacitación del 3 de junio para sus aportes y posterior firma. También se adjunta link en el cual se encuentra:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación 2. Archivo .Kms utilizado en la capacitación 3. Archivo .pdf (georreferenciado) utilizado en la capacitación 4. Link de Grabación de la capacitación <p>Así mismo se envía el cronograma de actividades ajustado</p>	5/06/2020
	<p>Reunión virtual con el para la revisión, y análisis de los componentes ambientales que se evaluarán en la matriz de impactos, se logra aclarar varias inquietudes de los asesores respecto a las actividades y componentes ambientales a evaluar</p>	08/06/2020
	<p>Reunión virtual, se concerta el modelo de Matriz Identificación de Impactos y Medidas de Manejo</p>	24/06/2020
	<p>Diligenciamiento de los Formatos para la Caracterización de la Organización Étnica; y para la Caracterización de la comunidad</p>	24/06/2020


	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

	<p>Durante julio y agosto del 2020, se llevaron a cabo recorridos en campo para verificar el diseño del Proyecto respecto a la ubicación del territorio colectivo del CCCN de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena. El recorrido permitió establecer y referenciar los lugares de interés cultural, social, económico, productivo, ambiental, entre otros, facilitando realizar una identificación de impactos y la determinación de las medidas de manejo correspondientes. Se logró identificar unidades sociales que posiblemente se pueden afectar con el trazado del diseño, de ser así deberán ser objeto de las compensaciones prediales que a bien apliquen</p> <p>Teniendo en cuenta que en espacios virtuales anteriores se concertó el modelo de Matriz de Impactos y Medidas de manejo, más los intercambios de información con el Consejo Comunitario, y los recorridos realizados se procedió por parte del Estructurador a diligenciar las Matrices de Impactos y Medidas de Manejo</p>	Julio-Agosto/2020
	<p>Se envía al CCCN la matriz de impactos y medidas de manejo proyectada por el Estructurador, para que el Consejo Comunitario y sus asesores la revisen, evalúen y realicen los aportes que consideren necesarios dentro del proceso</p>	28/08/2020
	<p>Reunión presencial con la Junta del CCCN, Representante Legal y Equipo Asesor para revisar la matriz de impactos y concerta la misma. Valga mencionar que el Equipo Profesional con anterioridad enviaron los aportes y observaciones lo que permitió un trabajo más asertivo respecto al objetivo de la reunión. Terminada la jornada se da por concertada la Matriz de Impactos y Medidas de Manejo</p>	10/09/2020
	<p>Se envía documento de Descripción del área a intervenir del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, respecto al Proyecto La Nueva Malla Vial del Valle del Cauca. Generado por el Estructurador después del recorrido realizado, que contiene de manera más específica información del tramo que corresponde al CCCN</p>	18/09/2020

En el desarrollo de estas actividades se garantizó al Consejo Comunitario su participación en compañía de sus equipos de asesores y profesionales de confianza, lo que derivó en el éxito del proceso de consulta previa, así:

- Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento de lineamientos de EIA y validación de estos, en sus componentes bióticos, abióticos, sociales y prediales, que se requieren para el presente



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

proyecto, lo cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento del Consejo Comunitario.

- Identificación a problemas de seguridad vial que de manera temprana el Estructurador identificó y de lo cual se presentaron alternativas sobre las mismas con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad de los Consejos Comunitarios.
- Acompañamiento y validación del censo predial realizado con el Consejo Comunitario para la identificación de viviendas del censo interno del consejo que pudiesen llegar a ser afectadas para reconocer mejoras por la actividad de construcción de la segunda calzada.

Que todo este proceso de consulta previa en sus diferentes etapas, mesas de trabajo virtuales, salidas de campo, se dieron conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa y de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a las comunidades del Consejo Comunitario un escenario efectivo de participación.

Dicho lo anterior, la comunidad del Consejo Comunitario es consciente de la importancia y necesidad del proyecto de interés nacional para la construcción de la segunda calzada, y además de manera libre, previa e informada, conocen y aprueban cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en los trámites de sustracción de reserva y demás permisos necesarios para la viabilidad del proyecto, requerimiento de franja de terreno del título colectivo, y actividades en las diferentes etapas del proyecto vial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de la misma.

Cabe resaltar, que el Pretaller de Impactos - Concertación de Matriz de Impactos y Medidas de Manejo, se llevó entre el Consejo Comunitario y el Estructurador, el 10 de septiembre de 2020.

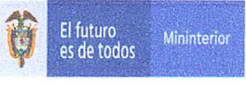
Como parte de lo anterior, por medio de la presente, se establece como acuerdo entre las partes las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación, en los componentes ambientales, sociales, prediales y técnicos:

COMPONENTE AMBIENTAL

Las presentes medidas acordadas fueron concertadas con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena.

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el manejo de terraplenes y taludes según corresponda al sector de la vía donde se proponga la construcción de la nueva calzada, la protección de taludes deberá contar con los métodos constructivos que garanticen su estabilidad, así como la construcción de las obras necesarias para el manejo de escorrentía superficial como cunetas perimetrales y zanjas de coronación, etc.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto para la conformación de ZODMES, durante la etapa de construcción, realizará un Plan de Intervención en las zonas escogidas para su ubicación, el cual incluirá las actividades de

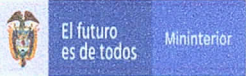


	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

alistamiento de la zona, operación y de cierre de estas. Las zonas destinadas para este uso, deberán revisarse de forma conjunta con los miembros del Consejo Comunitario para evaluar los impactos en la movilidad que puedan tener sobre las dinámicas de los pobladores, que puedan darse por la operación de los mismos; el futuro Concesionario deberá socializar con el Consejo Comunitario el Plan de Manejo de Tráfico antes y durante su implementación. Los zodmes serán conformados, según los diseños de cada uno, de acuerdo con: i) Ahuyentamiento de la fauna; ii) Rescate de las especies en veda; iii) Aprovechamiento forestal; iv) Retiro de la capa orgánica - descapote; v) Construcción de las obras de drenaje - filtros; vi) Conformación de las terrazas; vii) Construcción de las cunetas y zanjas de coronación; viii) Empradización y/o arborización.

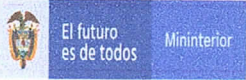
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la suficiencia de las obras construidas para el manejo de la escorrentía (obras hidráulicas).
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, en caso de requerirse, deberá implementar obras geotécnicas para estabilización del terreno de las áreas a intervenir y/o de acopio de materiales. De ser posible, esta estabilización podrá ejecutarse con la reutilización de material de excavación, generado por las actividades proyectadas en el futuro contrato de Concesión.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto, deberá realizar actividades que permitan en mayor medida separar durante las excavaciones la capa orgánica para que no se mezcle con el resto del material, lo anterior para facilitar su reutilización en otras actividades del proyecto como la revegetalización de las superficies intervenidas.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará que los vehículos y maquinaria involucrados en actividades del proyecto, tengan condiciones óptimas de operación; revisión y mantenimiento periódico (preventivo y rutinario), con el fin de evitar derrames de combustibles, lubricantes, aceites y otros, que en caso de presentarse se contará con el protocolo de seguridad y plan de contingencia. Se dispondrán zonas adecuadas (infraestructura complementaria) para el mantenimiento de maquinaria, equipos y otros.
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto verificará el estado de las vías de acceso de requerirse a los frentes de obra, campamentos, planta de asfalto y garantizará que las vías usadas para el acceso al proyecto se dejarán en las mismas condiciones al momento de inicio de la obra.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará la humectación de las vías usadas por el proyecto, a fin de reducir la generación de material particulado (principalmente en época seca) durante la fase de construcción, el uso del recurso hídrico para estas actividades, no podrá afectar el abastecimiento de los acueductos comunitarios que usen los habitantes del Consejo Comunitario, de conformidad con lo que sea establecido en la modificación de la Licencia Ambiental que la ANLA suscriba para el desarrollo del proyecto.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el adecuado manejo de las aguas residuales domésticas e industriales. Para el uso del recurso hídrico se deberá contar con los permisos necesarios en caso de tramitar concesión de aguas superficiales o compra a terceros, al requerirse concesión de aguas superficiales, el Concesionario tendrá en cuenta que las fuentes de agua superficiales escogidas para tal fin y el aprovechamiento del recurso hídrico que se haga de estas, no afecte la provisión de los habitantes dentro del título colectivo del consejo comunitario.



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014


10. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el manejo integral y gestión de los residuos sólidos y líquidos generados durante la ejecución del proyecto, así mismo se establecerá la prohibición de su disposición temporal o permanente en zonas aledañas a fuentes hídricas superficiales. Adicionalmente, se instalarán puntos ecológicos en los frentes de obra.
11. El Concesionario o ejecutor del proyecto, al momento de la instalación de infraestructura temporal, en específico a los baños portátiles, les realizará el mantenimiento y desinfección pertinente para evitar la propagación de olores ofensivos.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el programa de monitoreos fisicoquímicos del agua, hidrobiológicos y de calidad del aire, antes, durante y al finalizar las actividades constructivas, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Licencia Ambiental en los Términos de Referencia para elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y demás obligaciones que determine la Autoridad Ambiental en el acto resolutorio.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará monitoreos de ruido conforme a los parámetros y frecuencias establecidos en la normatividad ambiental vigente. Así mismo, se compromete a realizar el manejo adecuado de sirenas, pitos y otras fuentes de ruido similares, asociadas al control de tráfico vehicular y operación de maquinaria y equipos.
14. Durante los correspondientes estudios ambientales, el Concesionario o ejecutor del proyecto invitará a delegados de la comunidad a participar de los recorridos por el área de influencia del proyecto, para evidenciar las condiciones hidrológicas, edafológicas y de calidad de aire, que puedan verse afectadas por el desarrollo del proyecto, las cuales servirán de insumo para los estudios técnicos requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental que sea elaborado por el Concesionario, en la obtención de la modificación de la Licencia Ambiental.
15. De acuerdo con los lineamientos de la licencia ambiental, el Concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá que los resultados de monitoreo de calidad de agua y aire sean reportados a la autoridad competente con la periodicidad que ésta determine, resultados que estarán disponibles para la comunidad, los cuales podrán consultar ante dicha autoridad.
16. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a cumplir con las distancias de protección de los cuerpos hídricos del área de estudio indicadas por la Licencia Ambiental, al debido aislamiento de los cauces que procuren prevenir y/o mitigar el impacto que pueden llegar a tener las actividades constructivas sobre los cuerpos de agua, que se encuentren dentro de los territorios del Consejo Comunitario.
17. El Concesionario o ejecutor del proyecto, desarrollará un programa de aislamiento y protección de frentes de obra, áreas de almacenamiento y cargue de los vehículos (los cuales deberán permanecer carpados cuando se encuentren cargados con material y se movilicen por la vía principal y/o vías industriales para los accesos a los frentes de obra y/o ZODMES), de sitios de operación de maquinaria y de cuerpos hídricos, mediante la instalación de barreras (p. ej. poli sombra) para evitar la dispersión y el aporte de material de arrastre.
18. El Concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá cualquier otro uso (pesca, recreación y otros, por parte del personal de obra) del recurso hídrico diferente al doméstico e industrial, conforme a los lineamientos de la Licencia Ambiental.
19. El Concesionario o ejecutor del proyecto, garantizará la limpieza y retiro de todo material, infraestructura temporal, maquinaria y equipos introducidos para la ejecución de las actividades constructivas (previsto para la etapa de cierre



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

y abandono definitivo, contempladas en las matrices de impactos desarrolladas tanto en la fase de Estructuración como de Licenciamiento Ambiental), para evitar afectaciones a la visibilidad del paisaje. Así mismo, se realizará la adecuación de áreas específicas para el acopio temporal de escombros, para posteriormente llevarlos al sitio de disposición final, debidamente autorizado por la autoridad ambiental.

20. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará un programa de recuperación y restauración final, garantizando la revegetalización, empradización y arborización de las áreas intervenidas y que éstas se dejarán en condiciones similares a las existentes al momento de inicio de las actividades constructivas. Así mismo, se realizará la siembra de barreras verdes al margen de la vía (especies acordes a la zona y/o nativas y que sirvan para liberar la presión al medio ambiente). Esta siembra deberá quedar en el límite del derecho de vía, ya que, por visibilidad, no se recomienda hacer la siembra tan cerca al borde de la carretera.
1. El Concesionario o ejecutor del proyecto, vinculará 5 personas del Consejo Comunitario (quienes serán elegidos por el mismo Consejo Comunitario) para el acompañamiento, en el trabajo de campo para la caracterización de la flora, fauna y línea base ambiental que se requiere para la elaboración de la modificación de la Licencia Ambiental.
2. En la Fase de Preconstrucción (ajuste de diseños y elaboración de estudios complementarios), el Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el reconocimiento documentado de las especies de fauna local. Así mismo, ejecutará el protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de especies, para evitar incidentes que involucren fauna y reducir la probabilidad de atropellamiento de animales, durante la movilización de materiales y equipos o su afectación durante actividades como el aprovechamiento forestal o las actividades constructivas.
23. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la instalación de elementos de protección (barreras, poli sombra, etc.) en los frentes de obra, para evitar el paso de fauna a los sitios de intervención por actividades constructivas.
24. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el inventario forestal identificando los individuos, coberturas específicas que serán aprovechadas y la presencia de especies en alguna categoría de amenaza o con valor comercial, científico, cultural y/o ancestral, siguiendo la ficha de manejo específica y las acciones que establezca la Licencia Ambiental.
25. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará el programa de rescate, traslado y reubicación de especies vegetales amenazadas, en veda o de importancia ecológica, según lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental y/o en el permiso de levantamiento de veda, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente.
26. El Concesionario o ejecutor del proyecto formulará y ejecutará el Plan de Manejo Forestal y de Aprovechamiento Forestal, y dará cumplimiento al Plan de Compensación por Aprovechamiento Forestal, conforme a lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental, garantizando la participación de la comunidad.
27. El Concesionario o ejecutor del proyecto elaborará e implementará el Plan de Compensación por Pérdida del Componente Biótico de acuerdo con lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental.
28. El Concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá la caza, captura, manipulación y extracción de animales que se encuentren en las áreas del proyecto, por parte de los trabajadores (mano de obra calificada y no calificada).
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará el programa de monitoreo fisicoquímico e hidrobiológico, antes, durante y después de las actividades constructivas de acuerdo con lo establecido por la modificación de la Licencia Ambiental. Así mismo se realizará el aislamiento y protección de cuerpos hídricos cercanos a las obras mediante la instalación de barreras para evitar el aporte de material de arrastre, dispersión de sustancias contaminantes y otros

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>

que puedan causar alteraciones en la calidad del agua, para prevenir las situaciones de contingencia. Que, en caso de presentarse algún arrastre o dispersión de sustancias contaminante y otros, se realizará la limpieza de las áreas afectadas, el rescate y registro de los individuos, puntos de muestreo hidrobiológico aguas arriba, aguas abajo y en el sitio de ocurrencia de la contingencia, supervisión y recuperación, en los tiempos definidos en el plan de contingencia o los definidos por la autoridad ambiental.

30. El Concesionario o ejecutor del proyecto implementará medidas para garantizar la escorrentía en las zonas inundables. Así como campañas educativas para promover el cuidado de las obras por parte de la comunidad (no arrojarse basuras, no realizar conexiones ilegales, entre otras).

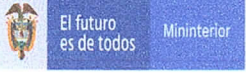
COMPONENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LAS SOLUCIONES DE MOVILIDAD PARA LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE CÓRDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA

I. ACCESO A CÓRDOBA

El acceso a la Comunidad de Córdoba, se encuentra actualmente frente a un retorno, lo cual confiere a dicha Comunidad acceso a ambos sentidos de circulación de la doble calzada. Sin embargo, la configuración propia del acceso hace que la maniobra de los vehículos de transporte público que paran a dejar y recoger pasajeros sea incómoda e insegura, especialmente cuando el transporte cruza la calzada para tomar el retorno en sentido a Buenaventura.

Se propone la ampliación de la plataforma de la calzada derecha (sentido Buenaventura - Loboguerrero) para albergar un carril segregado, de 3.65 metros de ancho, con el fin de relocalizar la zona de paradero de transporte público de modo que, con su operación, no interfiera el tráfico normal de la vía. Así mismo, este carril segregado se verá complementado por un carril de desaceleración y aceleración que hacen, a su vez, las veces de carril de entrada/salida al acceso de Córdoba.

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>




Como complemento a lo anterior, se plantea un mejoramiento y ampliación del propio acceso a Córdoba, para facilitar la entrada de los vehículos, que actualmente, se encuentran con un giro cerrado en una vía con una fuerte pendiente.

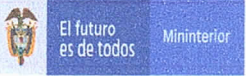
COMPONENTE SOCIO CULTURAL Y ECONÓMICO

MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN, IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO

1. Teniendo en cuenta la identificación elaborada por el Estructurador del proyecto, sobre los pasivos sociales que existen a la fecha, derivados del proceso de consulta previa realizado por el INVIAS y que algunos están pendientes de cumplimiento; dentro del contrato de concesión quedarán establecido la revisión de dichos pendientes con el fin que el futuro Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, dé cumplimiento a los mismos. En todo caso, una vez adjudicado el contrato de concesión, el Concesionario solicitará a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP- una visita de seguimiento para conocer el estado de éstos y así elaborar un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos, a hoy pendientes de cumplimiento.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, dictará capacitaciones a sus trabajadores y contratistas en diferentes temáticas (derechos étnicos, salud reproductiva y sexual, resolución pacífica de conflictos), que coadyuden a mantener un relacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los integrantes del Consejo Comunitario.

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

3. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, establecerá un Programa de Cultura Vial que integre a todos los actores viales (peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, “miembros del Consejo Comunitario”) y propenda por fomentar comportamientos adecuados en el uso de la vía y el espacio público.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará en conjunto con el Consejo Comunitario, un manual de relacionamiento entre las comunidades y el contratista para prevenir conflictos sociales.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto, dentro de los dos meses siguientes a la firma del acta de inicio, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación, durante la etapa de preconstrucción y construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina móvil para la recepción de éstas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de Contrato de Concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto, dentro de los dos meses siguientes a la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental, socializará a los trabajadores del proyecto la importancia, usos y costumbres, entre otras características de la comunidad con el fin de mantener un buen relacionamiento conjunto en la etapa de construcción.
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a la señalización de la vía, de acuerdo con las directrices que al respecto señale la autoridad competente y en armonía con la normatividad vigente que regula la materia para este tipo de vías.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto elaborará las actas de vecindad antes de iniciar la etapa de construcción de las viviendas o infraestructura aledañas al área de intervención.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto vinculará laboralmente durante el tiempo de ejecución de los acuerdos de compensación dos (2) profesionales (ambiental y social) y tres (3) facilitadores, los cuales serán designados por la junta del consejo comunitario, con el propósito de acompañar, participar, y apoyar las actividades de gestión social, ambiental, y predial del proyecto en el respectivo territorio colectivo.
10. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará e implementará un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con la normatividad vigente, este programa se implementará, en los sectores donde se realicen actividades de obra nueva o de remoción de tierras conforme a lo que establezca la autoridad competente. Una vez se cuente aprobado el Plan de Manejo Arqueológico por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, el mismo se dará a conocer a la Comunidad del Consejo Comunitario.
11. De ser necesario para el desarrollo del proyecto, el Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a implementar pasos provisionales o desvíos, durante la construcción de la segunda calzada, estos desvíos estarán en condiciones que garanticen la movilidad segura durante el período de su utilización.
12. El Concesionario o ejecutor del proyecto en coordinación con las empresas prestadoras de servicios públicos, se compromete a informar a la comunidad del Consejo Comunitario de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, sobre la realización de actividades de la construcción de la vía que puedan interferir con las redes de servicios existentes y la prestación de éstos (cortes de energía eléctrica y de agua), con un mínimo de dos días de anticipación, en la medida de lo posible. El servicio deberá ser restituido por la empresa prestadora del servicio, una vez finalice la actividad que generó la suspensión.

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>

13. El Concesionario o ejecutor del proyecto junto con la Junta Directiva del Consejo Comunitario, verificarán el estado de las vías de acceso a la comunidad, previo al inicio de la etapa de construcción se levantará un acta y registro del estado actual de la vía (descripción general, registro fotográfico y filmico), a fin de dejarla en las mismas condiciones de llegar a hacer intervención sobre las mismas.
14. El Concesionario o ejecutor del proyecto apoyará la conformación de comités de participación comunitaria, para el seguimiento del proyecto en su etapa de construcción.
15. El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará preferencia a la comunidad del CCCN de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra requerida para el proyecto, durante las Fase de Construcción, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto. Para lo cual, de manera previa, el Concesionario capacitará a representantes del Consejo Comunitario para que éstos a vez retrolimenten a los integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección del personal y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del Empleador como de los posibles candidatos.

Para esto, el CCCN de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, expedirán las certificaciones para quienes apliquen a los empleos y se garantizará la vinculación de mano de obra de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva. En todo caso, los miembros del Consejo Comunitario que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador, que en este caso será el Concesionario.

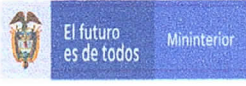
MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CÓRDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA

De acuerdo con el diálogo participativo con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, a través de sus Autoridades Representativas, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal en nombre de su Asamblea General, se llegó a un acuerdo económico de compensación por el desarrollo y puesta en marcha del proyecto vial objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (Preconstrucción, Construcción, Operación y Mantenimiento, y Reversión), así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (levantamiento de veda, sustracción de reservas forestales y demás trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000)** que responde a los impactos ambientales, sociales, culturales y prediales, derivados de la ejecución del proyecto en mención, en cuyo caso no habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto.

La suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes:

1. EJE DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CCCN DE CÓRDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez el Concesionario inicie la etapa de preconstrucción, un aporte económico por una única vez, de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**, al Consejo Comunitario, para la creación y/o actualización del estudio de caracterización del consejo comunitario (censo, reglamento), y capacitaciones en temas de protección ambiental, legislación afro y emprendimiento.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

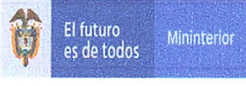
- (a) Un treinta por ciento (35%) dentro de los 5 meses siguientes a la expedición del Acta de Inicio u Orden de Servicio del proyecto de concesión, con la presentación del Proyecto de la actualización de la Caracterización del Consejo Comunitario, Plan de Capacitaciones, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Junta del CCCN y Representante Legal.
- (b) Un treinta por ciento (30%) con un informe de avance del documento de Caracterización del Consejo Comunitario, Avance de Capacitaciones, aprobado por la Junta del CCCN y Representante Legal.
- (c) El cuarenta por ciento (35%) restante con la entrega del documento final de la actualización de la Caracterización del Consejo Comunitario, Resultado de Capacitaciones, aprobado por la Junta del CCCN y Representante Legal.

Los recursos económicos a los que se refieren los literales (a), (b) y (c) anteriores, serán desembolsados por el Concesionario/ejecutor del proyecto únicamente a la cuenta del Consejo Comunitario de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena.

2. EJE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DEL CCCN DE CÓRDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento social y cultural, realizará, en el primer año de la Fase de Construcción, un aporte económico por una única vez, de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)**, como medida de manejo por la afectación al título colectivo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de proyectos comunitarios definidos y aprobados por la junta del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:

- a. Para la compra de un predio, el Concesionario o ejecutor del proyecto entregará sobre el valor mencionado en la presente línea de infraestructura un aporte económico por una única vez, de acuerdo a lo designado por el CCCN de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, bajo las siguientes condiciones:
 - El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar el predio, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
 - Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.
 - Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>

- El Concesionario o ejecutor del proyecto acompañará al CCCN en el proceso de negociación y girará los recursos al vendedor del predio.
- El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CCCN de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena.
- Los Estudios del Predio, avalúo comercial y estudio de títulos, están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.

En caso de no requerir compra de predios y que la Asamblea General así lo determine el presente valor podrá ser utilizado para la construcción de infraestructura comunitaria construido sobre su título colectivo, el mismo deberá demostrar su propiedad a nombre del Consejo Comunitario de acuerdo bajo las siguientes condiciones:

- La entrega y presentación al ejecutor del proyecto, del diseño arquitectónico, estudios y diseños, trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura, estará a cargo del Consejo Comunitario, el cual, contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto. Así mismo, el Consejo Comunitario deberá entregar y presentar una programación de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir en términos porcentuales de conformidad con el avance que se prevea para cada periodo de tiempo que se establezca.
- El ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, los recursos definidos en este literal (a) de la presente línea, de acuerdo con los porcentajes de avance de ejecución reales de la obra, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la Asamblea del Consejo Comunitario y siempre que se hayan obtenido todas las autorizaciones y permisos o para su ejecución.

- b.** La construcción, mantenimiento, dotación, uso y administración de la infraestructura comunitaria, estará a cargo del Consejo Comunitario.

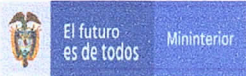
Los recursos económicos a los que se refieren la línea de infraestructura comunitaria, serán desembolsados por el Concesionario/ejecutor del proyecto únicamente a la cuenta del Consejo Comunitario de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena.

3. EJE DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CCCN DE CÓRDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento económico y seguridad alimentaria, realizará, durante el segundo y tercer año de la fase de construcción, un aporte económico por una única vez, de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$950.000.000)**, como apoyo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de proyectos productivos (agropecuarios y agroforestales), ecoturísticos o microempresariales definidos y aprobados por la junta del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:

Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- a. Un treinta por ciento (50%), con la presentación de los proyectos productivos (agropecuarios y agroforestales), ecoturísticos y microempresariales, aprobados por la junta del Consejo Comunitario.
- b. Un treinta por ciento (25%) con los informes y soportes de avance aprobado por la junta del Consejo Comunitario.
- c. El cuarenta por ciento (25%) restante con la entrega del documento final y resultados de la puesta en marcha de los proyectos aprobados por la junta del Consejo Comunitario.

Los recursos económicos a los que se refieren los literales (a), (b) y (c) anteriores, serán desembolsados por el Concesionario/ejecutor del proyecto únicamente a la cuenta del Consejo Comunitario de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena.

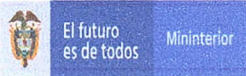
COMPONENTE PREDIAL Y SOCIOPREDIAL

Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo realizadas virtualmente entre marzo y junio de 2020, con los equipos técnicos y profesionales del Consejo Comunitario, miembros de la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal como voceros de la comunidad que hace parte del Censo Interno y la Asamblea General, así como también del recorrido realizado con el Estructurador del proyecto en julio de 2020, determinaron de manera consciente, libre, previa e informada, la adopción de medidas de mitigación, que responden a los impactos por afectación a la franja de terreno del título colectivo del Consejo Comunitario (en una longitud promedio de 2.405 metros, y en un ancho promedio de 34 metros; para un área de 6,78 hectáreas) generados por las actividades de construcción y operación correspondientes al presente proyecto. Cabe resaltar, que, dentro del título colectivo, se ha identificado un predio privado con folio de matrícula 372-20275 con un área de 27.387,58 m² o 2,7 hectáreas.

En ese sentido, la presente medida de mitigación, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de interés nacional y en aras de preservar el territorio, fortalecer los usos y costumbres de la comunidad étnica en materia cultural, social y económica, el Consejo Comunitario, acepta y da su consentimiento libre e informado sobre dicha franja a requerirse y por tanto, como medida de mitigación responderá a lo expuesto en el eje de infraestructura comunitaria, por lo anterior, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación futura de ninguna índole por parte de los miembros del Censo Interno y Asamblea del Consejo Comunitario de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena.

Así las cosas, el Consejo Comunitario, miembros de la Asamblea, Junta del Consejo y Representante Legal, como líderes de la comunidad que hace parte del Censo Interno, se comprometen y autorizan a:

1. Iniciar una vez adjudicado el contrato de concesión por parte de la ANI todos los trámites ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) el proceso de desemglobar la franja requerida, ante lo cual el Concesionario apoyará

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

económicamente por una única vez con un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** a las autoridades del Consejo Comunitario, para el inicio de dichos trámites y/o gestiones.

2. El Consejo Comunitario se compromete a ceder dicha franja de terreno a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- con el fin de llevar a cabo el proyecto consultado.
3. Como administradores del territorio colectivo, la Junta del Consejo y su Representante Legal, se comprometen a dar aviso inmediato a las entidades de orden nacional (Agencia Nacional de Tierras) y autoridades locales, sobre invasiones de terceros de mala fe, tal como lo proviene el Artículo 15 de la Ley 70 de 1993, así mismo, el CCCN no permitirá la adecuación y/o mejoramiento de las viviendas o inmuebles actuales de miembros del censo interno del Consejo Comunitario identificadas en el censo elaborado con el Estructurador, y/o la construcción de nuevas viviendas o cualquier otro tipo de inmuebles, de lo contrario dichas adecuaciones y/o mejoramientos, no serán objeto de reconocimiento.
4. la Junta del Consejo y su Representante Legal, se comprometen a avisar a las autoridades locales y nacionales sobre posibles invasiones sobre la franja requerida para el proyecto.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto, apoyará a través de su gestión jurídico-predial y predial, a las autoridades representativas del Consejo Comunitario en lo que requiere al acompañamiento, elaboración y presentación de documentos ante las autoridades competentes y así, asegurar el éxito de la gestión para que cumpla con las condiciones normativas prediales del contrato de concesión.

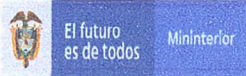
Ahora bien, como producto de las reuniones virtuales y recorridos en la franja requerida del título colectivo realizadas en el mes de julio de 2020, se realizó la construcción de un censo entre el Consejo Comunitario y el Estructurador, donde identificaron ciento noventa y seis (196) familias pertenecientes al censo interno del Consejo Comunitario por lo que se acuerda que, de estas unidades sociales, serán sólo objeto del reconocimiento de mejoras aquellas que estén dentro de la franja comprendida entre el derecho de vía existente y la tira predial del proyecto; y el valor de estas mejoras se pagará de acuerdo a lo que estipule únicamente el avalúo comercial que realice el futuro concesionario y no otro tipo de factores y compensaciones, teniendo en cuenta que las familias deberán reubicarse dentro del título colectivo del Consejo, por lo que estas mejoras serán pagadas directamente a dichos mejoratarios con el acompañamiento de la junta del Consejo Comunitario.

Aquellas familias o unidades sociales que estén por fuera de la franja comprendida entre el derecho de vía existente y la tira predial, por fuera del censo realizado con el Consejo Comunitario o que no hagan parte de éste, y que toda vez que en el momento de la construcción del censo se identificaron construcciones de familias ajenas al Consejo Comunitario, no serán objeto de reconocimiento alguno de mejoras, situación que será notificada por el proyecto al Consejo Comunitario como administrador del título colectivo, quien deberá dar aviso a las entidades de orden nacional y local para su respectivo saneamiento y protección al territorio.

MEDIDAS FINALES

1. Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental vigente estableció en los requisitos para la solicitud de sustracción de Reserva Forestal de Ley Segunda, que el interesado en el proyecto debe allegar, al el Ministerio de Ambiente y



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014


Desarrollo Sostenible el acta de protocolización emitida por la Autoridad Nacional de Consulta Previa -antes Ministerio del Interior- con las comunidades certificadas. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para el citado trámite de sustracción para el proyecto vial consultado y para los demás fines pertinentes, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.

2. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato de concesión, el otorgamiento de la modificación de la Licencia Ambiental, y el desarrollo del Proyecto.
3. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Preconstrucción, Construcción, Operación y Mantenimiento, y Reversión, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.
4. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, se compromete con el ejecutor del proyecto en apoyar y participar con las acciones de socialización, audiencias públicas, y actividades que se relacionen con la difusión positiva del proyecto.
5. Los presentes acuerdos harán parte del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del Concesionario o ejecutor del proyecto.
6. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, quienes representan los miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
7. En caso de no adjudicarse el contrato, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
8. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Consejo Comunitario de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, para cumplir con los trámites de adjudicación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la ley 1682 de 2013, trámites ambientales de Licenciamiento Ambiental, Sustracción de Reserva por Ley 2° de 1959, y demás trámites que se requieran para el mismo.
9. El Consejo Comunitario de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, se comprometen a entregar informes de todos los avances y cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, con sus respectivos soportes documentales (registro de actividades) y fotográficos en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de éstos.

5. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Se establece el siguiente comité de seguimiento de los acuerdos protocolizados en la presente acta:

- Delegados de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
- Junta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Cordoba San Cipriano y Santa Helena
- Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura
- Delegados del futuro concesionario
- Delegados de las instituciones convocadas.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

6. CONCLUSIONES Y VARIOS

Se dio por surtida la etapa de FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION, donde se pudo evidenciar que las partes por medio de un diálogo intercultural identificaron los impactos correspondientes a cada una de las actividades del proyecto, asimismo, se formularon y concertaron las medidas de manejo para los impactos identificados, logrando concertación entre las partes.

El proceso de consulta previa se llevó a cabo conforme la normatividad que se ha establecido para el desarrollo de los procesos consultivos, la jurisprudencia constitucional y regidos bajo los principios de la transparencia y la buena fé. Se garantizó la participación real y oportuna de las partes.

Los Acuerdos alcanzados en el marco del presente proceso consultivo son de obligatorio cumplimiento para las partes (Sentencia T-002 de 2017).

El desarrollo de la presente reunión se adelantó cumpliendo a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad definidos tanto por los estructuradores del proyecto, como del lugar donde se desarrolla la presente reunión.

El Ministerio del Interior convocará a una reunión de seguimiento de acuerdos para la consulta previa con la INVIAS para verificar los pasivos ambientales y sociales que la comunidad ha manifestado en la presente reunión.

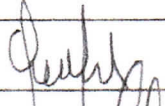


7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 12:00 m. del día 18 de septiembre de 2020, se finaliza la lectura del acta, se pone en consideración de las partes la cual es aprobada por los asistentes y se procede a su correspondiente firma.

Los asistentes a esta jornada son quienes firman en la parte inferior de esta acta y quienes firman la respectiva lista de asistencia de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.


Transcriptor del acta y dirigió la reunión: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL-LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ.

Firmas de los responsables

ASISTENTES A LA REUNION				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
3	WILSON OSORIO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA	




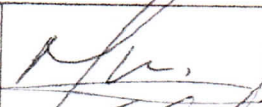
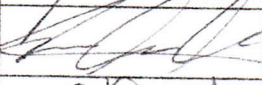
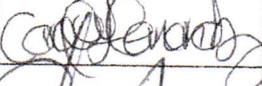
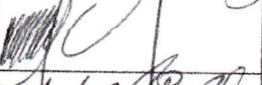
4

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>

4	JACKELINE MARTINEZ CAMPAZ	PRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA	<i>Jackeline H.C.</i>
5	JHON JAIME VALENCIA VIAFARA	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA	<i>Jhon Jaime V</i>
6	DIANA GRUESO ESCOBAR	SECRETARIO	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA	<i>Diana</i>
7	NELSON PIZARRO ARBOLEDA	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA	<i>Nelson</i>
8	SARA SINISTERRA GONZALEZ	SUPLENTE DE SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA	<i>Sara S. G.</i>
9	CARLOS ALBERTO URRUTIA CARDENAS	SUPLENTE TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA	<i>Carlos</i>
10	NESTOR MEDINA VALENCIA	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA	<i>Nestor</i>
11	DANIEL HURTADO	VICE FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA	<i>Daniel</i>
12	JAVIER ANDRES RIAÑO TORRES	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Javier A. Riaño T.</i>
13	JOSE LUIS CALUME	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Jose Luis</i>
14	DAMARIS BURGOS	PROFESIONAL SOCIAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	<i>Damaris Burgos</i>
15	DIEGO RUIZ	INGENIERO AMBIENTAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	<i>Diego Ruiz</i>
16	DAVID CHAPETA	BIOLOGO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	<i>David</i>

2

 <p>El futuro es de todos Miminténor</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>

17	MAURICIO JOYA	INGENIERO AMBIENTAL EXPERTO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
18	JOHAN VERA	TÉCNICO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
19	CAROL HERNANDEZ	INGENIERA SIG	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
20	RIGOBERTO LASSO	SECRETARIO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	
21	ALEXANDER MURILLO HURTADO	DELEGADO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	